

DEC. ALC. SECC 1° N°

3141

LAS CONDES, 05 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

3064

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.180 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9427
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		BROUGHTON DURAN MARIA ISABEL		10.980
2		VEY MOYANO CECILIA		12.540
3		HEWSTONE ARQUEROS PABLO RAIMUNDO		23.190
4		BARRIOS DINAMARCA ELSA VICTORIA		13.550
5		CALDERON VULETIN BERENICE		43.300
6		ALDEA JIMENEZ MICAELA		8.390
7		VILCHES SALFATE VIRGINIA DEL CARMEN		8.390
8		BAEZA URRUTIA MARIA LORETO		23.220
9		REYES POBLETE LISANDRO ALCADIO		85.100
10		REYES POBLETE LISANDRO ALCADIO		660
11		ORTIZ SOBARZO OMAR ALEJANDRO		23.840
12		PACHECO FRITZ ALEXIS PATRICIO		81.090
13		CANIULAO LANDEROS LAURA GEORGINA		96.460
14		CASTILLO NAVARRETE KATHERINE		10.980
15		RATHGEB AMPUERO WALTER LI		38.100
16		ALVAREZ RIQUELME LUCAS MATEO		17.020
17		ZAMORA VERGARA PAZ SOFIA		17.020
18		PORTAL PACHECO DE DIAZ GUILLERMINA BASILIA		10.980
19		DE RUYT GUERRA JOSEFINA FERNANDA		14.820
Total				539.630

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

